

ros en los ramos de Robo, Incendio y Riesgos Adicionales, Fianza y Fedelidad, y Automóviles, queda autorizada a operar en todos los ramos de seguro en el territorio nacional.

Art. 2.—Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la ley ya citada, y después que la peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2342, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Fco. Oscar Jiménez V. y Henriette Tueni Brinz.
(G. O. Nº 8943, del 25 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NÚMERO 2342

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO.—Otorga exequátur a los Doctores Francisco Oscar Jiménez Vargas y Henriette Tueni Brinz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2343, que otorga exequátur de Ingeniero Topógrafo al Ing.
Luis E. Ortiz de la Cruz.

(G. O. Nº 8943, del 25 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNFATO

NÚMERO 2343

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO.—Otorga exequátur al Ingeniero Luis Enrique Ortiz de la Cruz, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Topógrafo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso